

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
CELEBRADA EL 25 DE ENERO DEL 2023**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2022), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am.), dio apertura a la primera sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada el día dieciséis (16) de enero del presente año, de conformidad con la Ley Núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron todos los miembros que integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, encontrándose de manera presencial el **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la procuradora general de la República, el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, la **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador. Confirmado el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

1. Conocer sobre la solicitud de traslado hacia la Inspectoría General del Ministerio Público, suscrita por la **Lcda. Miriam A. Cordones Núñez**, procuradora general de Corte de Apelación adscrita a la Procuraduría General Administrativa del Ministerio Público, de fecha 13 de enero del año 2023;
2. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
3. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
4. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
5. Conocer sobre la solicitud de permiso para participación en capacitación especializada, suscrita por la **Lcda. Vianela García Muñoz**, procuradora general de Corte de Apelación adscrita a la Procuraduría Regional de La Vega, de fecha 11 de enero del año 2023;

6. Conocer sobre la solicitud de permiso para participación en capacitación especializada, suscrita por la **Lcda. Aura Luz García**, procuradora fiscal, titular de la fiscalía La Vega, de fecha 11 de enero del año 2023;
7. Conocer sobre la comunicación suscrita por el **Lcdo. José Viterbo Enrique Cabral González**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, inspector general del Ministerio Público, de fecha 03 de enero del año 2023, referente a la calidad jurisdiccional del Consejo Disciplinario saliente del Ministerio Público para conocer de ciertos casos;
8. Conocer sobre la propuesta relativa a la premiación anual del “Día del Ministerio Público”, elaborada por el **Lcdo. Ángel Darío Tejada Fabal**, procurador fiscal, miembro del Consejo Académico del IES-ENMP y a ser presentada por el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público;
9. Conocer sobre la propuesta de crear una comisión para la organización y coordinación de los actos que se celebrarán el 09 de marzo del 2023, fecha en que se conmemora el “Día del Ministerio Público”, suscrita por el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 11 de enero del año 2023;
10. Conocer sobre la propuesta de traslado de la Biblioteca ubicada en la Procuraduría General de la República, suscrita por el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 11 de enero del año 2023;
11. Conocer los comentarios recibidos en torno a la propuesta del nuevo Reglamento Disciplinario del Ministerio Público;
12. Conocer avances y estatus sobre las evaluaciones de Titularidades;
13. Conocer sobre los informes de Auditoría Interna realizadas a las diferentes dependencias del Ministerio Público por el **Lcdo. Amisael A Félix Vicioso**, contralor del Ministerio Público;
14. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
15. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

Para iniciar los trabajos que ocupan a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, se decide votar la primera resolución que aprueba la agenda.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la agenda de la primera sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2023, conforme convocatoria circulada previamente a tales efectos.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Primer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslado hacia la Inspectoría General del Ministerio Público, suscrita por la **Lcda. Miriam A. Cordones Núñez**, procuradora general de Corte de Apelación adscrita a la Procuraduría General Administrativa del Ministerio Público, de fecha 13 de enero del año 2023.

En fecha 12 de enero del año 2023, la Lcda. Miriam A. Cordones Núñez, procuradora general de Corte de Apelación, depositó una instancia ante la Secretaría del Consejo Superior Ministerio Público, mediante la cual solicita su traslado desde la Procuraduría General Administrativa hacia la Inspectoría General del Ministerio Público, dependencia de la cual ya formaba parte hasta que el Consejo Superior del Ministerio Público decidió su traslado a la Procuraduría General Administrativa, mediante la octava resolución, adoptada en la segunda sesión ordinaria celebrada el veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Los consejeros comentan que el traslado procede y que es de conocimiento de éstos que Inspector General del Ministerio Público, de manera oficiosa ha manifestado estar de acuerdo con la solicitud realizada por la Lcda. Cordones Núñez.

Sin mayores discusiones, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

PRIMERO: **Aprobar** el traslado de la **Lcda. Miriam A. Cordones Núñez**, procurador general de Corte de Apelación, desde la Procuraduría General Administrativa, hacia Inspectoría General del Ministerio Público.

SEGUNDO: **Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

En el marco de esta solicitud, la presidenta **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República, propone a los demás miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, que de manera conjunta se revisen varias solicitudes de traslados o reconsideraciones a traslados que fueron recibidas en la Secretaría General luego de circulada la convocatoria oficial, por diferentes miembros del Ministerio Público.

Con el interés de eficientizar la reunión, se da lectura a las mismas, para que puedan ser analizadas en bloque, conforme se listan a continuación. A saber:

- (a) Solicitud de reconsideración del artículo vigésimo primero de la segunda resolución de la novena sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio público, de fecha 28 de septiembre del 2022, depositada por la **Lcda. Elaine de los Santos Reyes**, procuradora fiscal y de traslado hacia la fiscalía de Azua, de fecha 9 de enero del 2023;
- (b) Solicitud de traslado del **Lcdo. Eusebio Corcino Alcántara**, procurador general de Corte de Apelación, desde la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de Azua, hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PGASE”) en Azua; y,
- (c) Solicitud reposición y traslado hacia la fiscalía de Espaillat, depositada por el **Lcdo. David Amancio Barrera Taveras**, fiscalizador, de fecha 10 de enero del 2023.

Se discuten brevemente las solicitudes a) y b) arriba y al determinar que se tiene conocimiento de que hay plazas para las dependencias solicitadas, los consejeros manifiestan estar de acuerdo con aprobar las solicitudes.

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar las siguientes resoluciones de manera consecutiva:

TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Elaine de los Santos Reyes**, procuradora fiscal, desde la Fiscalía de San Pedro de Macorís, hacia la Fiscalía de Azua.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado del **Lcdo. Eusebio Corcino Alcántara**, procurador general de Corte de Apelación, desde la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de Azua, hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PGASE”) en Azua.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rechazar la solicitud de traslado del Lcdo. David Amancio Barrera Taveras, fiscalizador adscrito a la fiscalía de Santiago de los Caballeros.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Segundo Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Tercer Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Cuarto Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

OCTAVA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Quinto y sexto Punto de la Agenda:**

La presidenta **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República, presenta a los demás miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, de manera conjunta los temas 5 y 6 de la agenda, para que puedan ser decididos simultáneamente por tratarse de solicitudes de la misma especie, conforme lo detallado a continuación. A saber:

- (a) Solicitud de permiso para participación en capacitación especializada, suscrita por la **Lcda. Vianela García Muñoz**, procuradora general de Corte de Apelación adscrita a la Procuraduría Regional de La Vega; y
- (b) Solicitud de permiso para participación en capacitación especializada, suscrita por la **Lcda. Aura Luz García**, procuradora fiscal, titular de la fiscalía La Vega.

Los pedimentos están basados en dos comunicaciones de fecha 11 de enero del 2023, en la que las Lcdas. Vianela García Muñoz y Aura Luz García M., requieren un permiso (licencia) para participar en el curso sobre “Extinción de dominio, lavado de activos y criminalidad organizada” que será impartido los días del 19 al 26 de febrero del año en curso, a través de la Estancia Académica Internacional en Bogotá Colombia. La licencia viene acompañada también de una colaboración económica para apoyar la participación de estos miembros.

En ese mismo orden, la presidenta del Consejo Superior presenta a los demás miembros la comunicación hecha por el **Lcdo. Ernis Josué Mella Medina**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, quien solicitó se le apruebe un permiso especial en los mismos términos anteriores sin mencionar le sea otorgada la colaboración económica, no obstante, este Consejo Superior valora con criterio de igualdad a todos sus miembros, por lo que entiende prudente le sea aprobado el aporte económico para que participe en la capacitación especial.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(8) y 77 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

NOVENA RESOLUCIÓN

PRIMERO: **Aprobar** la solicitud de licencia especial con fines académicos, con disfrute de sueldo en favor de la **Lcda. Vianela García Muñoz**, procuradora general de Corte de Apelación adscrita a la Procuraduría Regional de La Vega, desde el 19 al 26 de febrero del 2023.

SEGUNDO: **Aprobar** la solicitud de licencia especial con fines académicos, con disfrute de sueldo en favor de la **Lcda. Aura Luz García**, procuradora fiscal, titular de la fiscalía La Vega, desde el 19 al 26 de febrero del 2023.

TERCERO: **Aprobar** la solicitud de licencia especial con fines académicos, con disfrute de sueldo en favor del **Lcdo. Ernis Josué Mella Medina**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, desde el 19 al 26 de febrero del 2023.

CUARTO: **Instruir** a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público para que proceda con la contribución económica necesaria para que las **Lcdas. Vianela García Muñoz, Aura Luz García M.** y el **Lcdo. Ernis Josué Mella Medina**, puedan participar la capacitación académica indicada.

QUINTO: **Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Séptimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la disposición tutelar sobre calidad jurisdiccional del Consejo Disciplinario saliente del Ministerio Público, suscrita por el **Lcdo. José Viterbo Enrique Cabral González**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, inspector general del Ministerio Público, de fecha 03 de enero del año 2023.

DÉCIMA RESOLUCIÓN

Vista: La Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de junio del año 2011;

Visto: El Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, de fecha 8 de octubre del año 2011;

Vista: La undécima resolución de la novena sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 28 de septiembre del 2022, que decide la reorganización del Consejo Disciplinario

y designa a los nuevos miembros titulares y suplentes de ese órgano, a partir del 17 de octubre del año 2022;

Considerando: que mediante instancia depositada por el Lcdo. José Viterbo Enrique Cabral Gonzalez, inspector general del Ministerio Público, solicita que este órgano superior emita su opinión, procurando interpretación sobre el alcance de la undécima resolución de la novena sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 28 de septiembre del 2022, que decide la reorganización del Consejo Disciplinario y designa a los nuevos miembros titulares y suplentes de ese órgano, a partir del 17 de octubre del año 2022.

Considerando: que, con tal solicitud, la Inspectoría General del Ministerio Público desea aclaraciones sobre cuál de los Consejos Disciplinarios (el entrante o saliente) le correspondería continuar con ciertos procesos disciplinarios; listados a continuación, haciendo mención de las actuaciones procesales realizadas a la fecha, las cuales se proceden a citar, para mejor referencia. A saber:

“Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004”

Considerando: que en vista de que las instrucciones del Consejo Superior del Ministerio Público han sido que Consejo Disciplinario (saliente) tiene bajo su responsabilidad concluir con todos los procesos pendiente de fallo o los que hayan iniciado fase de instrucción, la Inspectoría General del Ministerio Público presume que esos casos no deberían de ser conocidos por el Consejo Disciplinario saliente, sino por el nuevo Consejo Disciplinario que quedó designado a partir del 17 de octubre de 2022.

Considerando: que, en base a estas argumentaciones, el inspector general del Ministerio Público, solicita al Consejo Superior del Ministerio Público, lo siguiente:

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

Considerando: que a raíz de las inquietudes levantadas por Inspectoría General del Ministerio Público, este Consejo Superior del Ministerio Público entiende oportuno abundar sobre la interpretación que ha de darse a la undécima resolución de la novena sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 28 de septiembre del 2022, que decide la reorganización del Consejo Disciplinario y designa a los nuevos miembros titulares y suplentes de ese órgano, a partir del 17 de octubre del año 2022. Al respecto, precisa, entonces, que el criterio de este órgano es que la lectura y presentación del pliego de cargos o acusación disciplinaria es el punto medular que determina la instrucción de un proceso disciplinario. Por ende, y sin necesidad de que sea incorporados en el dispositivo de esta decisión, los casos levantados por la Inspectoría General del Ministerio Público, conforme su comunicación de fecha 3 de enero de 2023, al no estar aún instruidos o estar en estado de fallo, deberán ser asumidos por el Consejo Disciplinario entrante, designado a tomar funciones a partir del 17 de octubre del 2022, aun cuando ya se hayan puesto en marcha algunas actuaciones.

Por tales razones, el Consejo Superior del Ministerio Público y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-II y los artículos 18 y 19 del Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide votar la siguiente resolución:

DECIDE:

PRIMERO: Ratificar en todas sus partes la undécima resolución de la novena sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 28 de septiembre del 2022, mediante la cual se decidió la organización del Consejo Disciplinario del Ministerio Público.

SEGUNDO: Instruir al Consejo Disciplinario del Ministerio Público que fue designado a través de la undécima resolución de la novena sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 28 de septiembre del 2022, el conocimiento de todos aquellos casos disciplinarios que para el 17 de octubre de 2022, no hubiesen quedado instruidos, entendiéndose como instrucción, la lectura del pliego de cargo o presentación de la acusación disciplinaria por parte de la Inspectoría General del Ministerio Público.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Octavo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la propuesta relativa a la premiación anual del “Día del Ministerio Público”, elaborada por el **Lcdo. Ángel Darío Tejada Fabal**, procurador fiscal, miembro del Consejo Académico del IES-ENMP y a ser presentada por el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público.

Los consejeros pasan a dar lectura al documento que se ha presentado como borrador para incluir una premiación especial a un miembro de carrera meritario. Los proponentes motivan la premiación anual como un incentivo que venga a complementar el sistema de beneficios que ha venido instaurándose recientemente en la institución y que esté al margen de la evaluación de desempeño y otros elementos de medición del desarrollo en la carrera y crecimiento institucional en la estructura.

Como esta premiación se buscaría reconocer “el valor que representa premiar las buenas prácticas, el rendimiento productivo y la entrega institucional con sentido ético”, explicando que “resultaría de especial significación poder resaltar el mérito de aquellos que se esfuerzan por brindar un servicio de calidad y se preocupan por prepararse de manera continua para mantener en alto los estándares requeridos por la institución y por la sociedad”.

Al revisar los términos del documento, los consejeros opinan que conviene que la propuesta sea complementada con unas bases mucho más claras y objetivas de cuáles serán los mecanismos y parámetros de selección de esos miembros. En ese sentido, encomiendan al **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público a que pueda con la comisión y propulsor del proyecto definir esos renglones y volver a presentar al Consejo Superior del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

UNDÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento de la propuesta presentada el Lcdo. **Ángel Darío Tejeda Fabal**, procurador fiscal y consejero representante de los procuradores fiscales ante el Consejo Académico del IES-ENMP, sobre la “Premiación anual para miembros del Ministerio Público” y **remitir** a la comisión a los fines de que la propuesta pueda ser complementada con la información necesaria sobre los lineamientos y parámetros de selección, así como el proceso que proponen sea agotado en la escogencia.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Noveno Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la propuesta de crear una comisión para la organización y coordinación de los actos que se celebrarán el 09 de marzo del 2023, fecha en que se conmemora el “Día del Ministerio Público”, suscrita por el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 11 de enero del año 2023.

En fecha 11 de enero del 2023, el Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez, depositó una comunicación en la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, en la cual propone se disponga la creación de una comisión que se encargue de la organización y coordinación de los actos que se llevarán a cabo con relación al día del Ministerio Público, el próximo 9 de marzo. El consejero Baró Gutiérrez propone que la comisión esté conformada por:

- (a) Un miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, quien la encabezará;
- (b) La directora general administrativa del Ministerio Público;
- (c) La directora general de carrera del Ministerio Público;
- (d) La encargada de protocolo del Ministerio Público; y
- (e) El director de comunicaciones del Ministerio Público;

Como parte de los actos conmemorativos del “Día del Ministerio Público”, este Consejo Superior considera de menester honrar la memoria y el legado los fiscales que han fallecido durante los últimos (10) años, en la persona de sus familiares.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DUODÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Crear una comisión para la organización y coordinación de los actos que se celebrarán el 09 de marzo del 2023, fecha en que se conmemora el “Día del Ministerio Público”, encabezada por un miembro del Consejo Superior del Ministerio Público y conformada por: la directora general administrativa, la directora general de carrera, la encargada de protocolo y el director de comunicaciones.

SEGUNDO: Instruir a la comisión organizadora de los actos conmemorativos del “Día del Ministerio Público” el próximo 9 de marzo del 2023, para que lleven a cabo actos de honra a los familiares de fiscales que han fallecido durante los últimos 10 años.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la propuesta de traslado de la Biblioteca ubicada en la Procuraduría General de la República, suscrita por el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 11 de enero del año 2023.

En fecha 11 de enero del 2023, el Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez, depositó una comunicación en la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, en la cual propone que se ordene el traslado de la Biblioteca ubicada en el segundo piso del edificio que aloja la sede de la Procuraduría General de la República hacia el Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (“IES-ENMP”), así como el personal que encuentra adscrito en esa área, habilitando el espacio como salón de reuniones.

El consejero Baró Gutiérrez sustenta su propuesta en el hecho de que, en la actualidad la Procuraduría General de la República no cuenta con un espacio específico para la celebración de las audiencias disciplinarias, para reuniones de trabajo, entre otras, lo que genera inconvenientes y tal carencia provoca que haya que buscar opciones fuera del edificio sede. El proponente entiende que las bibliotecas deben conservarse, sin embargo, es prudente que sea trasladada al “IES-ENMP”, así como el personal que la integra.

Si bien los motivos resaltados por el Mag. Baró son más que válidos y se reconoce que existe una necesidad de espacio, sí se menciona que estos temas están al margen de las competencias del Consejo Superior, puesto que quedan reservadas a la procuradora general de la República por ser de índole operativa o administrativa. Sin embargo, se menciona, adicionalmente, que el traslado sí supondría un cambio en la estructura organizacional. Actualmente, el Centro de Documentación es una dependencia que está bajo la coordinación del Secretaría General y el cambio supondría que el Consejo Superior apruebe la estructura organizacional nueva, para que dependa de la Escuela Superior del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: **Modificar** el organigrama institucional para que en lo adelante el Centro de Documentación Bibliotecaria, actual dependencia directa de la Secretaría General del Ministerio Público, sea asignado al Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (“IES-ENMP”).

SEGUNDO: **Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Undécimo Punto de la Agenda:**

Conocer los comentarios recibidos en torno a la propuesta del nuevo Reglamento Disciplinario del Ministerio Público.

En fecha 21 de junio del 2021, mediante la décimo cuarta resolución de la décima sexta sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público, fue creada una comisión para la revisión del Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, conformada por:

- (a) **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público;
- (b) Inspectoría General del Ministerio Público;
- (c) Consejo Disciplinario del Ministerio Público;
- (d) Dirección General de Carrera;
- (e) Dirección Legal;
- (f) Despacho de la Procuradora General de la República;
- (g) Unidad de Análisis Constitucional del Ministerio Público;
- (h) Unidad de Desarrollo Legislativo y Regulatorio del Ministerio Público;
- (i) Asociación de Fiscales Dominicanos (“FiscalDom”); y
- (j) Asociación Dominicana de Fiscales de Carrera de la República Dominicana (“ADOVIC”).

Dando continuidad a los trabajos de revisión y análisis de los comentarios presentados por la comisión encargada de elaborar la nueva propuesta del reglamento disciplinario, abordados en sesiones anteriores del Consejo Superior Ministerio Público y recibidos tanto en la Secretaría del Consejo Superior como en la Dirección General de Carrera, se presenta el informe de las actualizaciones al respecto y la integración de los comentarios recibidos a la fecha.

El consejero Lcdo. Baró Gutiérrez, como parte de la comisión, explica que se han ido integrando las observaciones.

En ese mismo tenor, el Consejo Superior considera entiende conveniente convocar a la **Lcda. Evelyn Mercedes Escalante Almonte**, procuradora general de Corte de Apelación adscrita a la Unidad de Dictámenes y Litigio adscrita al Despacho de la Procuradora General de la República y al **Lcdo. Fernando Quezada García**, procurador adjunto de la procuradora general de la República, director de la Unidad de Desarrollo Legislativo y Regulatorio del Ministerio Público, quienes forman parte del equipo que trabajo en el borrador del nuevo Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, a los fines de que presenten sus comentarios sobre los trabajos realizados y la versión depurada del mismo.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento del informe presentado sobre las revisiones e integración de los comentarios recibidos tanto en la Secretaría del Consejo Superior como en la Dirección General de Carrera con relación a la propuesta de nuevo Reglamento Disciplinario del Ministerio Público.

SEGUNDO: Convocar a la **Lcda. Evelyn Mercedes Escalante Almonte**, procuradora general de Corte de Apelación adscrita a la Unidad de Dictámenes y Litigio adscrita al Despacho de la Procuradora General de la República y al **Lcdo. Fernando Quezada García**, procurador adjunto de la procuradora general de la República, director de la Unidad de Desarrollo Legislativo y Regulatorio del Ministerio Público, a los fines de que presenten sus comentarios sobre los trabajos que se han realizado al borrador del nuevo Reglamento Disciplinario del Ministerio Público y la versión depurada del mismo.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Duodécimo Punto de la Agenda:**

Conocer avances y estatus sobre las evaluaciones de Titularidades.

En méritos de lo dispuesto en la séptima resolución de la octava sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 17 de agosto del 2022, se presentan los comentarios y actualizaciones de las diferentes dependencias del Ministerio Público que fungen como evaluadores en el proceso de “Evaluación de Titulares de Fiscalías y Procuradurías Regionales y Especializadas”. En ese sentido, las partes exponen al Consejo Superior cómo han ido avanzando en los levantamientos y las fechas en las que se propone entregar sus informes al respecto.

Se expone que las asociaciones que agrupan a los fiscales y miembros de carrera del Ministerio Público han manifestado inquietudes respecto de los procesos de evaluación a los titulares, por lo que el Consejo Superior entiende pertinente realizar una reunión con las dependencias evaluadoras y las asociaciones, para tratar sus inquietudes.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento de los avances presentados en relación con el proceso de Evaluación de Titulares de Fiscalías y Procuradurías Regionales y Especializadas.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Carrera, la Dirección General de Persecución, la Dirección General Administrativa y el Contralor del Ministerio Público, realizar una reunión de trabajo con las asociaciones de fiscales, con la participación de la Dirección Jurídica del Ministerio Público, para tratar de tratar las inquietudes sobre el proceso de evaluación, luego de entregados los informes de cada una de las áreas.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre los informes de Auditoría Interna realizadas a las diferentes dependencias del Ministerio Público por el **Lcdo. Amisael A Félix Vicioso**, contralor del Ministerio Público.

A través de la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público han sido recibidos treinta (30) informes de auditorías internas realizada por el Lcdo. Amisael A. Félix Vicioso, contralor del Ministerio Público.

Dada la importancia y el detalle que requiere analizar cada caso de las auditorías internas presentadas, el Consejo Superior del Ministerio Público considera prudente convocar para una nueva sesión el conocimiento de estas, por lo que en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO SEXTA RESOLUCIÓN

Posponer el conocimiento de los informes de auditoría interna realizadas a diferentes dependencias del Ministerio Público, por el **Lcdo. Amisael A. Félix Vicioso**, contralor del Ministerio Público, para próxima sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada a tales fines.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Cuarto Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11 y la Ley sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, Núm. 107-13, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO SÉPTIMA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Quinto Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO OCTAVA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 17, literal d y k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) del día, mes y año indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.